

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 33/2017
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017

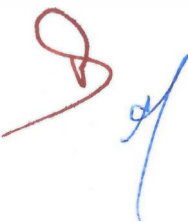
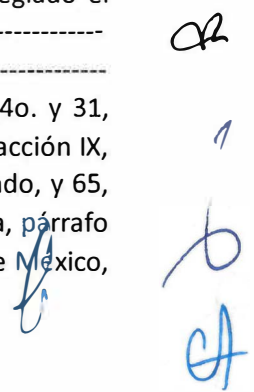
En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas del primer piso del edificio ubicado en avenida Cinco de Mayo, número seis, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, se reunieron Claudia Álvarez Toca, Directora de la Unidad de Transparencia; Humberto Enrique Ruiz Torres, Director Jurídico, y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, suplente del Director de Coordinación de la Información, todos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Rodolfo Salvador Luna de la Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, en su carácter de Secretario de dicho órgano colegiado. También estuvieron presentes, como invitados de este Comité, en términos de los artículos 4o. y 31, fracción XIII, del Reglamento Interior del Banco de México, así como la Tercera, párrafos primero y segundo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, las personas que se indican en la lista de asistencia que se adjunta a la presente como **ANEXO "A"**, quienes también son servidores públicos del Banco de México. -----

Claudia Álvarez Toca, Presidenta de dicho órgano colegiado, en términos del artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, y Quinta, párrafo primero, inciso a), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, solicitó al Secretario verificara si existía quórum para la sesión. Al estar presentes los integrantes mencionados, el Secretario manifestó que existía quórum para la celebración de dicha sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o. del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, párrafo primero, inciso d), y Sexta, párrafo primero, inciso b), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El Secretario del Comité sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día.-----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; 43, párrafo segundo, y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafo segundo, y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Quinta, párrafo primero, inciso e), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México,

por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **ANEXO "B"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO CTC-BM-21436.-----

El Secretario dio lectura al oficio con referencia D01/C314/2017, suscrito por el Director de Sistemas de Pagos del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "C"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la solicitud de acceso a la información con número de folio **CTC-BM-21436**, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente: -----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *"Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública"*, vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "D"**. -----

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 611000051117.-----

El Secretario dio lectura al oficio al oficio de veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Dirección de Contabilidad Planeación y Presupuesto del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "E"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este órgano colegiado confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 611000051117, en virtud de los motivos expuestos en el citado oficio, así como en la correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.-----

De igual modo, el Secretario dio lectura al oficio de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Subgerencia de Relaciones Públicas y Acervo Cultural, adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales del Banco de México, mismo que se agrega a la presente acta como **ANEXO "F"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 611000051117, en virtud de los motivos expuestos en el referido oficio, así como en su correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.-





El Secretario dio lectura al oficio de ocho de diciembre del año en curso, suscrito por la Subgerencia de Atención al Personal, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, mismo que se agrega a la presente acta como **ANEXO "G"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 6110000051117, en virtud de los motivos expuestos en el referido oficio, así como en la correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.-----

Asimismo, el Secretario da cuenta a este órgano colegiado del oficio con referencia W40-249-2017, de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, mismo que se agrega a la presente acta como **ANEXO "H"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 6110000051117, en virtud de los motivos expuestos en el mencionado oficio, así como en su correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.-----

De igual modo, el Secretario dio lectura al oficio de trece de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director General de Tecnologías de la Información del Banco de México, mismo que se agrega a la presente acta como **ANEXO "I"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 6110000051117, en virtud de los motivos expuestos en el referido oficio, así como en su correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente: -----

Primero. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes presentes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México; Vigésimo séptimo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección de Contabilidad Planeación y Presupuesto del Banco de México, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "J"**.-----

Segundo. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes presentes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del




Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los *"Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública"*, vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Subgerencia de Relaciones Públicas y Acervo Cultural, adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales del Banco de México, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "K"**.-----

Tercero. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes presentes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los *"Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública"*, vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Subgerencia de Atención al Personal, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "L"**.-----

Cuarto. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes presentes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los *"Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública"*, vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección de Recursos Materiales, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "M"**.-----

Quinto. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes presentes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los *"Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública"*, vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección General de







Tecnologías de la Información, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "N"**.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, en la misma fecha y lugar de su celebración. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que asistieron a la sesión, así como por su Secretario. Conste.-----

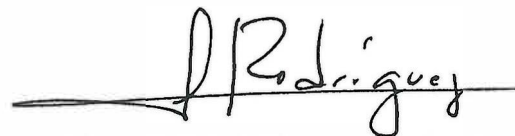
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta



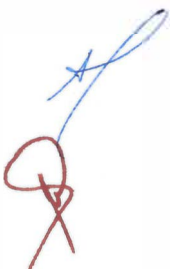
HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante



JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente



RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE
Secretario



LISTA DE ASISTENCIA

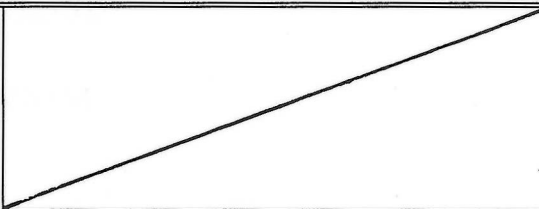
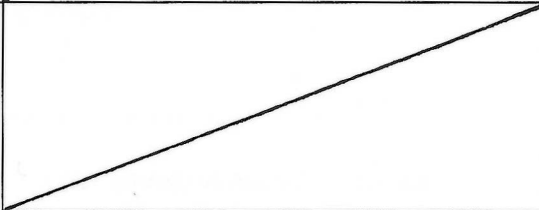
SESIÓN ORDINARIA 33/2017

14 DE DICIEMBRE DE 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

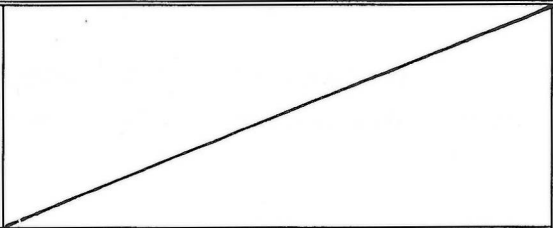

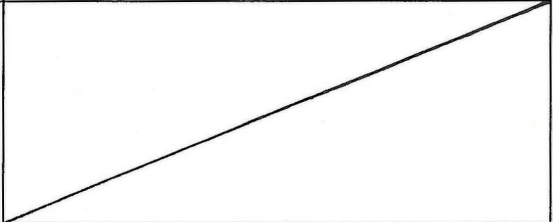
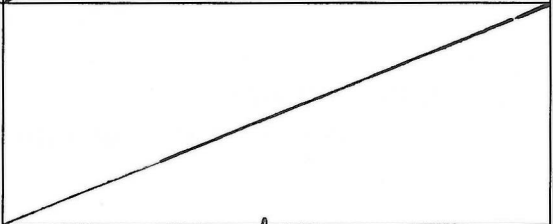
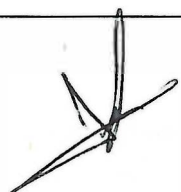
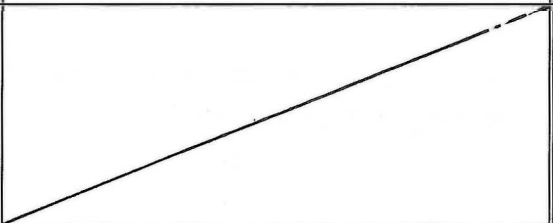
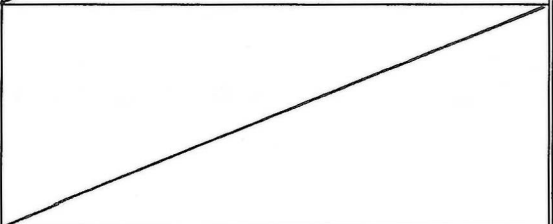
| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>MTRA. CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA Directora de la Unidad de Transparencia Integrante</p> |  |
| <p>DR. HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES Director Jurídico Integrante</p> |  |
| <p>DR. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA Gerente de Organización de la Información Integrante suplente</p> |  |
| <p>MTRO. RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE Secretario del Comité de Transparencia</p> |  |

INVITADOS PERMANENTES

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>MTRO. OSCAR JORGE DURÁN DÍAZ Director de Vinculación Institucional</p> |  |
| <p>DR. FRANCISCO CHAMÚ MORALES Director de Administración de Riesgos</p> |  |

INVITADOS

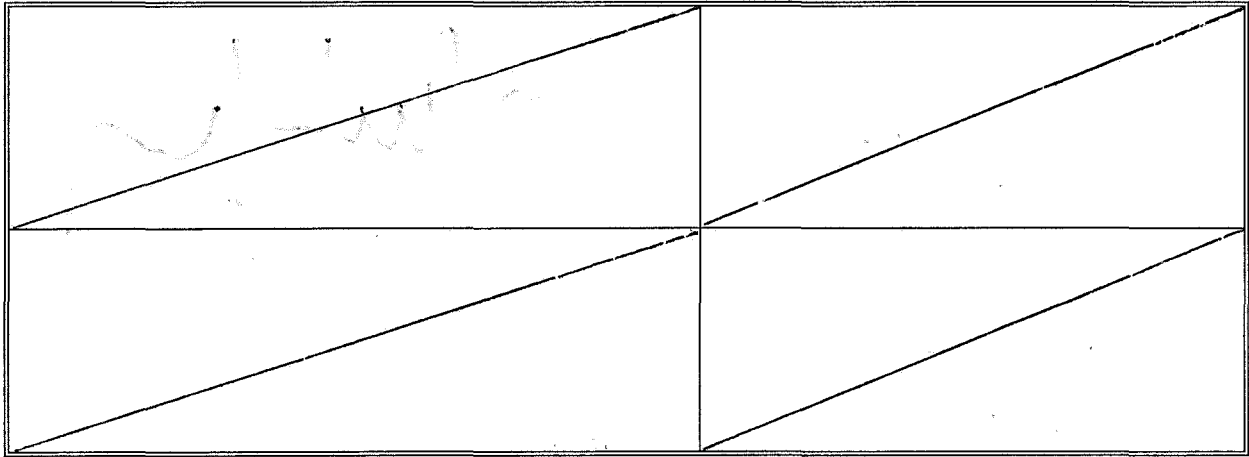
| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>MTRO. ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA Gerente Jurídico Consultivo</p> |  |
| <p>MTRO. CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA Gerente de Gestión de Transparencia</p> |  |
| <p>MTRO. ALAN CRUZ PICHARDO Subgerente de Apoyo Jurídico a la Transparencia</p> |  |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>LIC. MARÍA DEL CARMEN REY CABARCOS Gerente de Riesgos No Financieros</p> |  |
| <p>MTRA. MARGARITA LISSETE PONCE GUARNEROS Subgerente de Identificación y Evaluación de Riesgos Operativos</p> |  |
| <p>LIC. RODRIGO MÉNDEZ PRECIADO Abogado Especialista en la Dirección General de Relaciones Institucionales</p> |  |
| <p>LIC. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SAAVEDRA Subgerente de Relaciones Públicas y Acervo Cultural</p> |  |
| <p>LIC. JOSÉ ROSAS JÍMENEZ Analista de Apoyo Logístico y Administrativo</p> |  |
| <p>DR. MANUEL MIGUEL ÁNGEL DÍAZ DÍAZ Director de Sistemas de Pagos</p> |  |
| <p>DR. OTHÓN MARTINO MORENO GONZÁLEZ Gerente de Política y Vigilancia de los Sistemas de Pagos</p> |  |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>LIC. EDUARDO TEJEDA DOMÍNGUEZ Subgerente de Continuidad de la Operación de Sistemas de Pagos.</p> |  |
| <p>MTRA. LILIANA GARCÍA OCHOA Líder de Especialidad de la Gerencia de Estudios de Sistemas de Pagos</p> |  |
| <p>LIC. XIMENA AIDEE DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ Investigador</p> |  |
| <p>LIC. IGNACIO JAVIER ESTÉVEZ GONZÁLEZ Director de Recursos Materiales</p> |  |
| <p>LIC. GUILLERMO JOSÉ MARTÍNEZ VILLARREAL Gerente de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales</p> |  |
| <p>LIC. KATYA ALVARADO YÁÑEZ Subgerente de Programación de Contratación y Mejora Continua</p> |  |
| <p>GERARDO MAURICIO VÁZQUEZ DE LA ROSA Director de Recursos Humanos</p> |  |



| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>LIC. MELQUIADES MORALES ALFARO Subgerente de Atención al Personal</p> | |
| <p>LIC. GERARDO ARTURO CUENCA PÉREZ Jefe de la Oficina de Relaciones Laborales</p> | |
| <p>LIC. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto</p> | |
| <p>LIC. FRANCISCO JAVIER ASTURIANO VERA Gerente de Gestión Presupuestal</p> | |
| <p>LIC. DANIELA GUADALUPE MEJÍA BIZUET Analista Presupuestal</p> | |
| <p>Lic. Maritza García Álvarez Analista de Promoción</p> | |
| <p>Lic. Miguel Ángel Mauná Guerrero Jefe Oficina de Promoción</p> | |





Comité de Transparencia

ORDEN DEL DÍA
Sesión 33/2017
14 de diciembre de 2017

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO CTC-BM-21436.

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000051117.



Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2017
D01/C314/2017

*Se recibe oficio constante
en una página. - - - - -*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **CTC-BM-21436**, que nos turnó la Unidad de Transparencia el veintiocho de noviembre del presente año, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se transcribe a continuación, en su parte conducente:

“...apoyo en la búsqueda de información sobre tarjetas de crédito y débito. Necesito saber la participación de mercado en volumen de tarjetas y valor de transacciones que tienen los principales operadores de tarjetas de débito y crédito en el país ej: Visa, Mastercard, JCB, Discovery, Prosa-Carnet, American Express, etc. También me interesa contar con esta información por institución de banca múltiple, es decir los porcentajes de tarjetas que manejan con cada uno de estos operadores ej: BBVA Bancomer, Banamex, American Express, Banco Santander, Banorte, HSBC, Inbursa, Edenred Group, Sodexo, Efectivale, Activa, etc. Si es posible tener datos históricos a partir de 2012 a la fecha...”

Sobre el particular, solicitamos a ese órgano colegiado aprobar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso indicada en el párrafo anterior, toda vez que esta Unidad Administrativa ha determinado que la información que se requiere, conlleva un análisis y procesamiento en los agregados de la información superior a los tiempos establecidos por la ley. Asimismo, se someterá a consideración de la Dirección Jurídica, de este Instituto Central, la información que se pretende poner a disposición del solicitante con la finalidad de verificar si existe impedimento para proporcionar la información por institución financiera o requiere un proceso de disociación.

Lo anterior, con la finalidad de que la información que se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, y que, de igual forma, se atienda en todo momento el requerimiento de acceso a la información del particular, en aras de proporcionar la información de la forma más completa posible.

Por lo anterior, solicitó con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, Vigésimo Octavo de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”; se apruebe la ampliación del tiempo de respuesta por los motivos y fundamentos anteriormente expuestos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Dr. Manuel Miguel Angel Díaz Díaz
Director de Sistemas de Pagos

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO
Folio: CTC-BM-21436

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información al rubro indicada; y

RESULTANDO

PRIMERO. El veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio **CTC-BM-21436**, la cual se transcribe a continuación, en su parte conducente:

"...me dirijo a ustedes para solicitar su apoyo en la búsqueda de información sobre tarjetas de crédito y débito. Necesito saber la participación de mercado en volumen de tarjetas y valor de transacciones que tienen los principales operadores de tarjetas de débito y crédito en el país: Visa, MasterCard, JCB, Discovery, Prosa-Carnet, American Express, etc. También me interesa contar con esta información por institución de banca múltiple, es decir los porcentajes de tarjetas que manejan con cada uno de estos operadores: BBVA Bancomer, Banamex, American Express, Banco Santander, Banorte, HSBC, Inbursa, Edenred Group, Sodexo, Efectivale, Activa, etc. Si es posible tener datos históricos a partir de 2012 a la fecha. De antemano agradezco su apoyo y atención, quedo de ustedes."

SEGUNDO. El mismo El veintiocho de noviembre del presente año, la Unidad de Transparencia de este Instituto Central remitió para su atención a la Dirección de Sistemas de Pagos del Banco de México la solicitud de acceso a la información referida en el resultando anterior, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información previsto para esos efectos.

TERCERO. La Dirección de Sistemas de Pagos, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos, mediante oficio de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, sometió al Comité de Transparencia la determinación de ampliación del plazo de respuesta a la referida solicitud de acceso a la información. Al respecto, en dicho documento manifestó de manera medular:

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"...solicitamos a ese órgano colegiado aprobar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso indicada, toda vez que esta Unidad Administrativa ha determinado que la información que se requiere, conlleva un análisis y procesamiento en los agregados de la información superior a los tiempos establecidos por la ley. Asimismo, se someterá a consideración de la Dirección Jurídica, de este Instituto Central, la información que se pretende poner a disposición del solicitante con la finalidad de verificar si existe impedimento para proporcionar la información por institución financiera o requiere un proceso de disociación...."

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", este Comité de Transparencia cuenta con facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco.

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando Tercero, el Director de la Dirección de Sistemas de Pagos, expuso las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **CTC-BM-21436**; particularmente, debido a que conlleva un análisis y procesamiento en los agregados de la información superior a los tiempos establecidos por la ley.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario que las áreas competentes de los sujetos obligados realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas por el área mencionada, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", vigentes, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por **diez días hábiles adicionales** al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información con folio **CTC-BM-21436**, en términos de lo expuesto en los considerandos Segundo y Tercero de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de los integrantes presentes de este Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el catorce de diciembre de dos mil diecisiete.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta


HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante


JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la solicitud identificada con el número de folio **6110000051117** que fue turnada a la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, por la Unidad de Transparencia el 9 de noviembre del año en curso, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia, la cual se transcribe a continuación:

"Basado en mi derecho a la información, solicito saber cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto."

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1o. y 2o. de la Ley del Banco de México, me permito informarles que **esta Unidad Administrativa ha determinado declarar la inexistencia de la información relativa a:** *"(...) solicito saber cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto."* en razón de lo siguiente:

1. Los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la **inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**
2. En cumplimiento al citado precepto, con objeto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que estas se llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia nos turnó la solicitud en razón de que conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento interior del Banco de México, esta Unidad Administrativa tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Promover que el ejercicio presupuestal sea acorde con las normas y criterios presupuestales, procurando la eficiencia del gasto.
- 3. En este sentido se llevó a cabo la revisión total de los registros anteriores a 2001, por concepto de celebración anual de fábrica de billetes, no encontrando información referente a este concepto en el archivo documental del Banco.
- 4. Lo anterior se hizo constar en el acta levantada por esta unidad administrativa, la cual se adjunta al presente oficio.
- 5. Por lo que respecta a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, es necesario señalar que si bien el Banco de México incurría en gastos por concepto de celebración anual de fábrica de billetes, no consta la existencia de documento alguno relacionado con algún registro anterior a 2001.
- 6. **En relación con el servidor público responsable de contar con la misma**, conforme a lo expuesto anteriormente, no existe dentro de las series documentales "Control Presupuestal" e "Información Contable" de esta unidad administrativa del Banco de México, ningún registro anterior a 2001 relacionado con la solicitud señalada. Por lo anterior, **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella.**

En atención a las consideraciones anteriores, concurren los elementos necesarios que acreditan de manera clara y evidente la inexistencia de la información contenida en la documentación solicitada.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, **se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la información referida, materia de la solicitud identificada con el número de folio 611000051117.**



Atentamente,

VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO
Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto

Reabo oficio constante en dos páginas
y en acta circunstanciada.

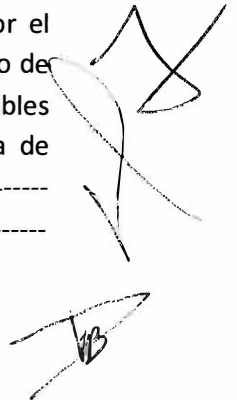
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 23 de noviembre de dos mil diecisiete, se encuentran presentes en las instalaciones del Banco de México donde se localizan los archivos documentales físicos y electrónicos, correspondientes a los expedientes de la Oficina de Presupuestos, el L.C. Víctor Moisés Suárez Picazo, Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto y el Act. Francisco Javier Asturiano Vera, Gerente de Gestión Presupuestal, así como, en carácter de testigos, la C. Daniela Guadalupe Mejía Bizuet, Analista Presupuestal, así como el Mtro. Martín Malagon Becerril, Jefe de la Oficina de Presupuestos, todos ellos, trabajadores del Banco de México, adscritos a la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, para hacer constar lo siguiente:-----

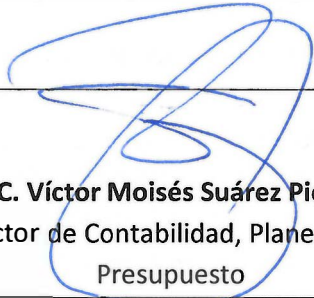


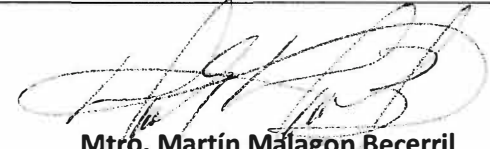
PRIMERO. Que el Gerente de Gestión Presupuestal de la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto de este Instituto Central, Act. Francisco Javier Asturiano Vera, con motivo de la solicitud identificada con el número de folio **611000051117** que turnó la Unidad de Transparencia de este Instituto Central a dicha Dirección, la cual refiere su parte conducente lo siguiente: ***“Basado en mi derecho a la información, solicito saber cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”***; instruyó al personal de la Oficina de Presupuestos adscrito a la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, a realizar la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes relacionados con el control presupuestal elaborados por este Instituto Central de los años de 2000 y anteriores, de manera exhaustiva, así como a que realizaran las acciones de búsqueda necesarias de la información que se solicitó.-----

SEGUNDO. Que la revisión de los expedientes físicos y electrónicos de la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, los cuales forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Banco de México conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Archivos, se llevó a cabo durante el **período del 9 al 16 de noviembre de 2017**, en días hábiles bancarios y dentro del horario de trabajo.-----

TERCERO. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en los archivos de la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto del Banco de México, **no se localizó documento** alguno que contenga registros presupuestales y contables relacionados con la “celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha”.-----



CUARTO. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 14:30 horas del mismo día de su celebración; firmándola en dos ejemplares las personas que en ella intervinieron, lo que hacen constar en este momento para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  L.C. Víctor Moisés Suárez Picazo Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto |  Act. Francisco Javier Asturiano Vera Gerente de Gestión Presupuestal |
|  C. Daniela Guadalupe Mejía Bizuet Analista de la Oficina de Presupuestos |  Mtro. Martín Malágon Becerril Jefe de la Oficina de Presupuestos |

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la solicitud identificada con el número de folio **6110000051117** que fue turnada a la Dirección General de Relaciones Institucionales, por la Unidad de Transparencia el 9 de noviembre del año en curso, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

“Basado en mi derecho a la información, solicito saber cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1o. y 2o. de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, 15 Bis 2 y 18, fracciones V y VIII, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracción VIII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que **esta Unidad Administrativa ha determinado declarar la inexistencia de la información relativa a:** “...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”, por lo que respecta al periodo comprendido de 1925 (año en que fue promulgada la “Ley que crea el Banco de México”) a 2006.

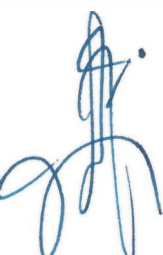
1. Los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la **inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las**

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

2. En cumplimiento al citado precepto, con objeto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que estas se llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia nos turnó la solicitud en razón de que conforme a lo previsto en el artículo 27 Bis, fracción I, del Reglamento interior del Banco de México, esta Unidad Administrativa cuenta con atribuciones para:

- *Promover y atender las relaciones del Banco con las instituciones educativas, organismos empresariales y sindicales, instituciones profesionales, académicas, culturales, embajadas, asociaciones religiosas y demás personas con las que se estime conveniente estrechar vínculos institucionales*
- Coordinar, atender y coadyuvar, según corresponda, en las actividades protocolarias y de relaciones públicas pertinentes para el adecuado desenvolvimiento de las funciones institucionales



En este sentido, se llevó a cabo la revisión total de cada uno de los archivos que posee esta unidad administrativa, sin haberse encontrado ninguno que se refiera a “...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”, correspondiente al periodo comprendido de 1925 a 2006.

3. Lo anterior se hizo constar en el acta levantada por esta unidad administrativa, la cual se adjunta al presente oficio (**Anexo Único**).

4. Por lo que respecta a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, es necesario señalar que **no consta en los archivos de esta unidad administrativa documento alguno relacionado con** “...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”, correspondiente al periodo comprendido entre 1925 y 2006.

5. En relación con el servidor público responsable de contar con la misma, conforme a lo expuesto anteriormente, no existe dentro de los archivos documentales de esta unidad administrativa ningún registro relacionado con la solicitud señalada, por el periodo comprendido entre 1925 y 2006. Por lo anterior, **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella. Lo anterior, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta de mérito.**

En atención a las consideraciones anteriores, concurren los elementos necesarios que acreditan de manera clara y evidente la inexistencia de la información contenida en la documentación solicitada.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, **se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la información referida, materia de la solicitud identificada con el número de folio 6110000051117**, consistente en "...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.", correspondiente al periodo comprendido entre 1925 y 2006.

Atentamente,



LIC. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SAAVEDRA
Subgerente de Relaciones Públicas y Acervo Cultural

Recibí oficio constante
en tres páginas y un acta
circunstanciada constante
en dos páginas:



ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 8 de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentran presentes en las instalaciones del Banco de México donde se localizan los archivos documentales físicos y electrónicos, correspondientes a los expedientes de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el licenciado José Antonio Sánchez Saavedra, Subgerente de Relaciones Públicas y Acervo Cultural, y José Rosas Jiménez, analista de la Oficina de Relaciones Públicas y Acervo Cultural, así como, en carácter de testigos, _____, _____, y _____, todos ellos, trabajadores del Banco de México, adscritos a la Dirección General de Relaciones Institucionales, para hacer constar lo siguiente: -----

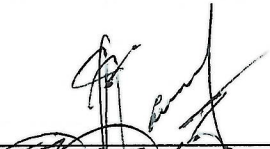

PRIMERO. Que el licenciado José Antonio Sánchez Saavedra, con motivo de la solicitud identificada con el número de folio **6110000051117**, la cual refiere en su parte conducente lo siguiente: *"...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto."*; instruyó al personal de la Oficina de Relaciones Públicas y Acervo Cultural, a realizar la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes de dicha unidad administrativa, de manera exhaustiva, así como a que realizaran las acciones de búsqueda necesarias de la información que se solicitó. -----

SEGUNDO. Que la revisión de los expedientes físicos y electrónicos de la Dirección General de Relaciones Institucionales, los cuales forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Banco de México conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Archivos, se llevó a cabo durante el **período del 10 de noviembre al 8 de diciembre de 2017**, en días hábiles bancarios y dentro del horario de trabajo. -----

TERCERO. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en los archivos de la Dirección General de Relaciones Institucionales del Banco de México, **no se localizó información alguna**, relativa a *"...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor..."*, por lo que respecta al periodo comprendido de 1925 (año en que fue promulgada la "Ley que crea el Banco de México") a 2006 -----

CUARTO. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 12:05 horas del mismo día de su celebración; firmándola en dos

ejemplares las personas que en ella intervinieron, lo que hacen constar en este momento para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;">LIC. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SAAVEDRA Subgerente de Relaciones Públicas y Acervo Cultural</p> | <p style="text-align: center;">LIC. JOSÉ ROSAS JIMÉNEZ Analista de la Oficina de Relaciones Públicas y Acervo Cultural</p> |
| <p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>José Antonio Sánchez S.</u></p> <p>Cargo: <u>Subgerente de Relaciones Públicas y Acervo Cultural</u></p> | <p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>José Rosas Jiménez</u></p> <p>Cargo: <u>Analista de Apoyo Legal y Administrativo</u></p> |

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la solicitud identificada con el número de folio **6110000051117** que fue turnada a la Dirección de Recursos Humanos, por la Unidad de Transparencia el 28 de noviembre del año en curso, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

"Basado en mi derecho a la información, solicito saber cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto."

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1o. y 2o. de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 26, fracción X, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracción VIII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que **esta Unidad Administrativa ha determinado declarar la inexistencia de la información relativa a:** "...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.", por lo que respecta al periodo comprendido de 1925 (año en que fue promulgada la "Ley que crea el Banco de México") a 2000.

1. Los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la **inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. En cumplimiento al citado precepto, con objeto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que estas se llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia nos turnó la solicitud en razón de que conforme a lo previsto en el artículo 26, fracción X, del Reglamento interior del Banco de México, esta Unidad Administrativa cuenta con atribuciones para:

- *Desempeñar y promover las actividades socioculturales y deportivas del Banco.*

En este sentido, se llevó a cabo la revisión total de cada uno de los archivos que posee esta unidad administrativa, sin haberse encontrado ninguno que se refiera a “...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”, correspondiente al periodo comprendido de 1925 a 2000.

3. Lo anterior se hizo constar en el acta levantada por esta unidad administrativa, la cual se adjunta al presente oficio (**Anexo Único**).

4. Por lo que respecta a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, es necesario señalar que **no consta en los archivos de esta unidad administrativa documento alguno relacionado con** “...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”, correspondiente al periodo comprendido entre 1925 y 2000.

5. **En relación con el servidor público responsable de contar con la misma**, conforme a lo expuesto anteriormente, no existe dentro de los archivos documentales de esta unidad administrativa ningún registro relacionado con la solicitud señalada, por el periodo comprendido entre 1925 y 2000. Por lo anterior, **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella. Lo anterior, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta de mérito.**

En atención a las consideraciones anteriores, concurren los elementos necesarios que acreditan de manera clara y evidente la inexistencia de la información contenida en la documentación solicitada.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, **se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la información**

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

referida, materia de la solicitud identificada con el número de folio 611000051117, consistente en "...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.", correspondiente al periodo comprendido entre 1925 y 2000.

Atentamente,

Lic. Melquiades Morales Alfaro
Subgerente de Atención de Personal



Recibí oficio constate en tres páginas y en acta circunstanciada constate en dos páginas.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 8 de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentran presentes en las instalaciones del Banco de México donde se localizan los archivos documentales físicos y electrónicos, correspondientes a los expedientes de la Dirección de Recursos Humanos, el Lic. Melquiades Morales Alfaro, Subgerente de Atención al Personal y el Lic. Miguel Ángel Maurin Guerrero, Jefe de la Oficina de Promoción Sociocultural y Deportiva, así como, en carácter de testigos, la Lic. Maritza García Álvarez, promotora de la Oficina de Promoción Sociocultural y Deportiva, así como el C. Julio César Jiménez Aranda, promotor de la Oficina de Promoción Sociocultural y Deportiva, todos ellos, trabajadores del Banco de México, adscritos a la Dirección de Recursos Humanos, para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO. Que el Lic. Melquiades Morales Alfaro, Subgerente de Atención al Personal de la Dirección de Recursos Humanos de este Instituto Central, con motivo de la solicitud identificada con el número de folio **611000051117**, la cual refiere en su parte conducente lo siguiente: ***"...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto."***; instruyó al personal de la Oficina de Promoción Sociocultural y Deportiva, a realizar la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes de dicha unidad administrativa, de manera exhaustiva, así como a que realizaran las acciones de búsqueda necesarias de la información que se solicitó. -----

SEGUNDO. Que la revisión de los expedientes físicos y electrónicos de la Dirección de Coordinación de la Información, los cuales forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Banco de México conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Archivos, se llevó a cabo durante el **período del 28 de noviembre de 2017 al 8 de diciembre de 2017**, en días hábiles bancarios y dentro del horario de trabajo. -----

TERCERO. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, **no se localizó información** alguna, relativa a ***"...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor..."***, por lo que respecta al periodo comprendido de 1925 (año en que fue promulgada la "Ley que crea el Banco de México") a 2000. -----

CUARTO. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 11:15 horas del mismo día de su celebración; firmándola en dos ejemplares las personas que en ella intervinieron, lo que hacen constar en este momento para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Lic. Melquiades Morales Alfaro Subgerente Subgerencia de Atención al Personal</p> |  <p>Lic. Miguel Ángel Maurin Guerrero Jefe Oficina de Promoción Sociocultural y Deportiva</p> |
|  <p>Lic. Maritza García Álvarez Promotora Oficina de Promoción Sociocultural y Deportiva</p> |  <p>C: Julio César Jiménez Aranda Promotor Oficina de Promoción Sociocultural y Deportiva</p> |

Ref.: W40-249-2017

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la solicitud identificada con el número de folio **611000051117** que fue turnada a la Dirección de Recursos Materiales, por la Unidad de Transparencia el 9 de noviembre del año en curso, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

"Basado en mi derecho a la información, solicito saber cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto."

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1o. y 2o. de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 27 Bis, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracción VIII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que **esta Unidad Administrativa ha determinado declarar la inexistencia de la información relativa a:** "...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.", por lo que respecta al periodo comprendido de 1925 (año en que fue promulgada la "Ley que crea el Banco de México") a 2000.

1. Los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la **inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

2. En cumplimiento al citado precepto, con objeto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que estas se llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia nos turnó la solicitud en razón de que conforme a lo previsto en el artículo 27 Bis, fracción I, del Reglamento interior del Banco de México, esta Unidad Administrativa cuenta con atribuciones para:

- *Ejecutar los procedimientos y formalizar los actos previstos en las normas del Banco de México en las materias de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, y enajenación de bienes muebles.*

En este sentido, se llevó a cabo la revisión total de cada uno de los archivos que posee esta unidad administrativa, sin haberse encontrado ninguno que se refiera a “...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”, correspondiente al periodo comprendido de 1925 a 2000.

3. Lo anterior se hizo constar en el acta levantada por esta unidad administrativa, la cual se adjunta al presente oficio (**Anexo Único**).

4. Por lo que respecta a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, es necesario señalar que **no consta en los archivos de esta unidad administrativa documento alguno relacionado con** “...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”, correspondiente al periodo comprendido entre 1925 y 2000.

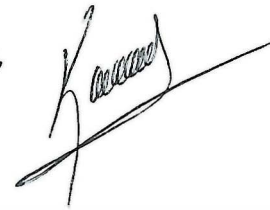
5. **En relación con el servidor público responsable de contar con la misma**, conforme a lo expuesto anteriormente, no existe dentro de los archivos documentales de esta unidad administrativa ningún registro relacionado con la solicitud señalada, por el periodo comprendido entre 1925 y 2000. Por lo anterior, **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella. Lo anterior, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta de mérito.**

En atención a las consideraciones anteriores, concurren los elementos necesarios que acreditan de manera clara y evidente la inexistencia de la información contenida en la documentación solicitada.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la información referida, materia de la solicitud identificada con el número de folio 6110000051117, consistente en "...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.", correspondiente al periodo comprendido entre 1925 y 2000.

Atentamente,


LIC. IGNACIO JAVIER ESTÉVEZ GONZÁLEZ,
Director de Recursos Materiales





Se recibe oficio consistente de tres páginas y un acta circunstanciada consistente de dos páginas.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

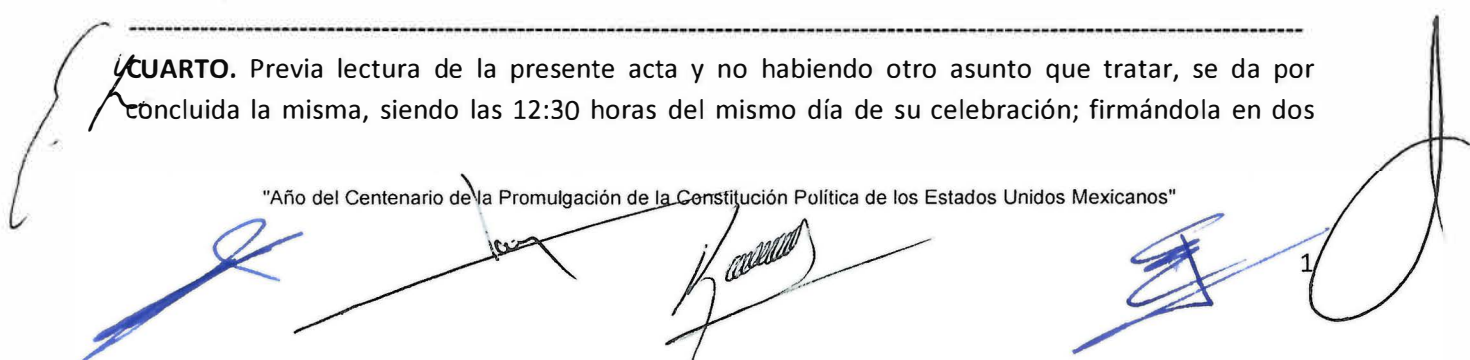
En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 7 de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentran presentes en las instalaciones del Banco de México donde se localizan los archivos documentales físicos y electrónicos, correspondientes a los expedientes de la Dirección de Recursos Materiales, el Lic. Ignacio Javier Estévez González, Director de Recursos Materiales y la Lic. Katya Alvarado Yáñez, Subgerente de Programación de Contratación y Mejora Continua, así como, en carácter de testigos, César Daniel Gómez Martínez, Analista de Contrataciones y Luis Enrique Lojero López, Analista de Activo Fijo, todos ellos, trabajadores del Banco de México, adscritos a la Dirección de Recursos Materiales, para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO. El Lic. Ignacio Javier Estévez González, Director de Recursos Materiales de este Instituto Central, con motivo de la solicitud identificada con el número de folio **611000051117**, la cual refiere en su parte conducente lo siguiente: **"...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto."**; instruyó al personal de la Subgerencia de Programación de Contratación y Mejora Continua adscrita a la Dirección respectiva, a realizar la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes de dicha unidad administrativa, de manera exhaustiva, así como a que realizaran las acciones de búsqueda necesarias de la información que se solicitó. -----

SEGUNDO. Que la revisión de los expedientes físicos y electrónicos de la Dirección de Recursos Materiales, los cuales forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Banco de México conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Archivos, se llevó a cabo durante el **período del 8 de noviembre al 7 de diciembre de 2017**, en días hábiles bancarios y dentro del horario de trabajo. -----

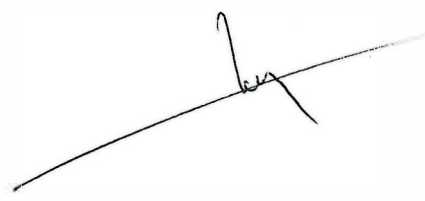
TERCERO. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, **no se localizó información** alguna, relativa a **"...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor..."**, por lo que respecta al periodo comprendido de 1925 (año en que fue promulgada la "Ley que crea el Banco de México") a 2000. -----

CUARTO. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 12:30 horas del mismo día de su celebración; firmándola en dos



ejemplares las personas que en ella intervinieron, lo que hacen constar en este momento para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  Lic. Ignacio Javier Estévez González Director de Recursos Materiales. |  Katya Alvarado Yañez Subgerente de Programación de Contratación y Mejora Continua |
|  César Daniel Gómez Martínez, Analista de Contrataciones Dirección de Recursos Materiales |  Luis Enrique Lojero López Analista de Activo Fijo Oficina de Almacenes |





Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la solicitud identificada con el número de folio **6110000051117** que fue turnada a la Dirección de Coordinación de la Información (DCI), por la Unidad de Transparencia el 9 de noviembre del año en curso, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

"Basado en mi derecho a la información, solicito saber cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto."

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1o. y 2o. de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 18 Bis, fracción XV, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracción IX, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que **esta Unidad Administrativa ha determinado declarar la inexistencia de la información relativa a: "...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto."**, por lo que respecta al periodo comprendido de 1925 (año en que fue promulgada la "Ley que crea el Banco de México") a 2006.

1. Los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la **inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

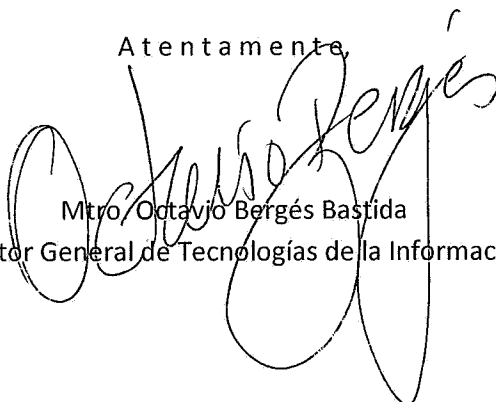
2. En cumplimiento al citado precepto, con objeto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que éstas se llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto. Se llevó a cabo la revisión total de cada uno de los archivos que posee esta unidad administrativa, sin haberse encontrado ninguno que se refiera a "*...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.*", correspondiente al periodo comprendido de 1925 a 2006.
3. Lo anterior se hizo constar en el acta levantada por esta unidad administrativa, la cual se adjunta al presente oficio (**Anexo Único**).
4. Por lo que respecta a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, es necesario señalar que **no consta en los archivos de esta unidad administrativa documento alguno relacionado con** "*...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.*", correspondiente al periodo comprendido entre 1925 y 2006. Debido a que la DCI fue creada en la estructura orgánica de este Instituto Central a partir del 16 de marzo de 2001, siendo en 2007 el primer evento cultural de fin de año que la DCI organizó y presupuestó, motivo por el cual no existe información de años anteriores.
5. **En relación con el servidor público responsable de contar con la misma**, conforme a lo expuesto anteriormente, no existe dentro de los archivos documentales de esta unidad administrativa ningún registro relacionado con la solicitud señalada, por el periodo comprendido entre 1925 y 2006. Ya que, como se señaló en el numeral cuarto, la DCI organizó y presupuestó su primer evento de fin de año en 2007; por lo que **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella. Lo anterior, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta de mérito.**

En atención a las consideraciones anteriores, concurren los elementos necesarios que acreditan de manera clara y evidente la inexistencia de la información contenida en la documentación solicitada.

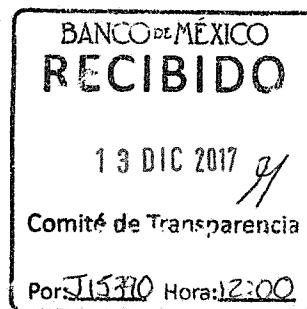
Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, **se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la información referida, materia de la solicitud identificada con el número de folio 6110000051117**, consistente en "*...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día*

de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.", correspondiente al periodo comprendido entre 1925 y 2006.

Atentamente,



Mtro. Octavio Bergés Bastida
Director General de Tecnologías de la Información



Recibi oficio constante en tres páginas y un acta circunstanciada constante en dos páginas.-

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 13 de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentran presentes en las instalaciones del Banco de México donde se localizan los archivos documentales físicos y electrónicos, correspondientes a los expedientes de la Dirección de Coordinación de la Información, la licenciada Blanca Yazel Jiménez Hernández, Jefe de la Oficina de Administración del Archivo de Concentración y Organización de Archivos, así como, en carácter de testigo, el maestro Augusto Rojas Álvarez, Analista de Organización de la Información de la Gerencia de Organización de la Información, ambos, trabajadores del Banco de México, adscritos a la Dirección de Coordinación de la Información, para hacer constar lo siguiente: -----

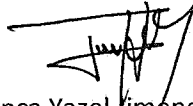
PRIMERO. Que el maestro Octavio Bergés Bastida, Director General de Tecnologías de la Información de este Instituto Central, con motivo de la solicitud identificada con el número de folio **6110000051117**, la cual refiere en su parte conducente lo siguiente: **"...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto."**; instruyó al personal de la Dirección de Coordinación de la Información, a realizar la revisión total de cada uno de los documentos físicos y electrónicos contenidos en los expedientes de dicha unidad administrativa, de manera exhaustiva, así como a que realizaran las acciones de búsqueda necesarias de la información que se solicitó. -----

SEGUNDO. Que la revisión de los expedientes físicos y electrónicos de la Dirección de Coordinación de la Información, los cuales forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Banco de México conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Archivos, se llevó a cabo durante el **período del 9 de noviembre al 13 de diciembre de 2017**, en días hábiles bancarios y dentro del horario de trabajo. -----

TERCERO. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en los archivos de la Dirección de Coordinación de la Información del Banco de México, **no se localizó información** alguna, relativa a **"...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor..."**, por lo que respecta al periodo comprendido de 1925 (año en que fue promulgada la "Ley que crea el Banco de México") a 2006. -----

CUARTO. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 13:30 horas del mismo día de su celebración; firmándola en dos

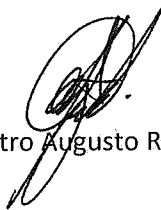
ejemplares las personas que en ella intervinieron, lo que hacen constar en este momento para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----



Lic. Blanca Yazel Jiménez Hernández

Jefe de la Oficina de Administración del Archivo de Concentración
y Organización de Archivos

Testigo



Maestro Augusto Rojas Álvarez

Analista de Organización de la Información
de la Gerencia de Organización de la Información



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

FOLIO: 6110000051117

VISTOS, para resolver sobre la declaración de inexistencia de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada; y

RESULTANDOS

PRIMERO. El nueve de noviembre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio **6110000051117**, la cual se transcribe a continuación:

“Basado en mi derecho a la información, solicito saber cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia, de conformidad con las atribuciones previstas en el Reglamento Interior del Banco de México, remitió para su atención la referida solicitud a las unidades administrativas del Banco que más adelante se indican, mismas que por sus facultades, competencias y funciones, pudieran contar con la información solicitada por el particular: la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, adscritas a la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos; la Dirección de Coordinación de la Información, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información, y la Dirección General de Relaciones Institucionales, en virtud de sus atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este Instituto Central.

TERCERO. El Gerente de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales, en suplencia por ausencia del Director de Recursos Materiales del Banco de México, mediante oficio con referencia W40/233/17, sometió a este Órgano Colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud que nos ocupa.

CUARTO. Por resolución de treinta de noviembre del presente año, este Comité de Transparencia confirmó la determinación de ampliación del plazo de respuesta referida en el resultando anterior, misma que fue notificada al solicitante dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la presentación de su solicitud.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

QUINTO. Mediante oficios de veinticuatro de noviembre, ocho y trece de diciembre de dos mil diecisiete, respectivamente, de manera individual o a través de sus unidades administrativas adscritas, la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales, así como la Dirección de Coordinación de la Información, hicieron del conocimiento de este Comité su declaración de inexistencia respecto de la información requerida a través de la citada solicitud, por el periodo que precisan en los mencionados oficios, adjuntando cada una de dichas unidades administrativas del Banco Central sus respectivas actas circunstanciadas en las que hacen constar que realizaron una búsqueda exhaustiva de dicha información, sin encontrarla en sus archivos. Asimismo, las mencionadas unidades administrativas señalaron las circunstancias de modo, tiempo, y lugar que generaron la inexistencia de que se trata, y se pronunciaron coincidentemente respecto a que en virtud de no existir registro alguno dentro de los archivos documentales correspondientes, no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con lo requerido por el particular, y solicitaron a este Comité confirmar la inexistencia señalada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México.

SEGUNDO. En términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité analiza que la declaración de inexistencia contenga los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

A este respecto, se analizan enseguida los oficios señalados en el resultando Tercero de la presente resolución, a través de los cuales la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales y la Dirección General de Tecnologías de la Información señalan, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que con objeto de garantizar al solicitante que realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de lo requerido por el particular y que estas las llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y que fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia les turnó la citada solicitud en razón de sus atribuciones previstas en el Reglamento Interior del Banco de México.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. Que realizaron la revisión de sus archivos y, en su caso, de manera específica cada unidad administrativa argumentó diversas consideraciones en sus colaboraciones a la solicitud que nos ocupa, sin haberse encontrado en sus archivos la totalidad de la información requerida por el particular en la parte conducente de su solicitud "(...) cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto (...)".
3. Que en cuanto a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar**, las unidades administrativas de este Banco Central señalaron en sus respectivos oficios las razones por las cuales determinaron la inexistencia de información.
4. **Que en relación con el servidor público responsable de contar con la misma**, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de dichas unidades administrativas relacionado con la información cuya inexistencia se ha declarado, por lo que **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta señalada.**
5. Todo lo anterior, en términos de lo que detalla cada una de las unidades administrativas que declararon la inexistencia a través de su respectivo oficio y acta circunstanciada adjunta.

Este órgano colegiado estima que concurren los elementos necesarios para acreditar la inexistencia de lo requerido por el particular en su solicitud, en atención a lo señalado en los oficios presentados por las unidades administrativas mencionadas en el resultando Quinto.

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, este Comité de Transparencia **confirma la declaración de inexistencia realizada por** la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales, así como la Dirección General de Tecnologías de la Información, respecto de "**...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto (...)**", al que hace referencia en la solicitud **6110000051117**.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 23, 43 y 44, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafos primero, segundo, tercero y quinto y 65, en sus fracciones II y IX, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracciones II y XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información a la que se refieren los oficios señalados en el resultando Quinto de la presente resolución, en relación con la información requerida en la solicitud con folio **611000051117**, en términos de lo expuesto en la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de los integrantes presentes de este Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el catorce de diciembre de dos mil diecisiete.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



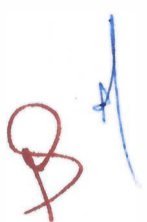
CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta



HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante



JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente





EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

FOLIO: 6110000051117

VISTOS, para resolver sobre la declaración de inexistencia de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada; y

RESULTANDOS

PRIMERO. El nueve de noviembre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio **6110000051117**, la cual se transcribe a continuación:

“Basado en mi derecho a la información, solicito saber cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia, de conformidad con las atribuciones previstas en el Reglamento Interior del Banco de México, remitió para su atención la referida solicitud a las unidades administrativas del Banco que más adelante se indican, mismas que por sus facultades, competencias y funciones, pudieran contar con la información solicitada por el particular: la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, adscritas a la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos; la Dirección de Coordinación de la Información, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información, y la Dirección General de Relaciones Institucionales, en virtud de sus atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este Instituto Central.

TERCERO. El Gerente de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales, en suplencia por ausencia del Director de Recursos Materiales del Banco de México, mediante oficio con referencia W40/233/17, sometió a este Órgano Colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud que nos ocupa.

CUARTO. Por resolución de treinta de noviembre del presente año, este Comité de Transparencia confirmó la determinación de ampliación del plazo de respuesta referida en el resultando anterior, misma que fue notificada al solicitante dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la presentación de su solicitud.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

QUINTO. Mediante oficios de veinticuatro de noviembre, ocho y trece de diciembre de dos mil diecisiete, respectivamente, de manera individual o a través de sus unidades administrativas adscritas, la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales, así como la Dirección de Coordinación de la Información, hicieron del conocimiento de este Comité su declaración de inexistencia respecto de la información requerida a través de la citada solicitud, por el periodo que precisan en los mencionados oficios, adjuntando cada una de dichas unidades administrativas del Banco Central sus respectivas actas circunstanciadas en las que hacen constar que realizaron una búsqueda exhaustiva de dicha información, sin encontrarla en sus archivos. Asimismo, las mencionadas unidades administrativas señalaron las circunstancias de modo, tiempo, y lugar que generaron la inexistencia de que se trata, y se pronunciaron coincidentemente respecto a que en virtud de no existir registro alguno dentro de los archivos documentales correspondientes, no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con lo requerido por el particular, y solicitaron a este Comité confirmar la inexistencia señalada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México.

SEGUNDO. En términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité analiza que la declaración de inexistencia contenga los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

A este respecto, se analizan enseguida los oficios señalados en el resultando Tercero de la presente resolución, a través de los cuales la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales y la Dirección General de Tecnologías de la Información señalan, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que con objeto de garantizar al solicitante que realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de lo requerido por el particular y que estas las llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y que fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia les turnó la citada solicitud en razón de sus atribuciones previstas en el Reglamento Interior del Banco de México.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. Que realizaron la revisión de sus archivos y, en su caso, de manera específica cada unidad administrativa argumentó diversas consideraciones en sus colaboraciones a la solicitud que nos ocupa, sin haberse encontrado en sus archivos la totalidad de la información requerida por el particular en la parte conducente de su solicitud "(...) cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto (...)".
3. Que en cuanto a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar**, las unidades administrativas de este Banco Central señalaron en sus respectivos oficios las razones por las cuales determinaron la inexistencia de información.
4. **Que en relación con el servidor público responsable de contar con la misma**, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de dichas unidades administrativas relacionado con la información cuya inexistencia se ha declarado, por lo que **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta señalada.**
5. Todo lo anterior, en términos de lo que detalla cada una de las unidades administrativas que declararon la inexistencia a través de su respectivo oficio y acta circunstanciada adjunta.

Este órgano colegiado estima que concurren los elementos necesarios para acreditar la inexistencia de lo requerido por el particular en su solicitud, en atención a lo señalado en los oficios presentados por las unidades administrativas mencionadas en el resultando Quinto.

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, este Comité de Transparencia **confirma la declaración de inexistencia realizada por** la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales, así como la Dirección General de Tecnologías de la Información, respecto de "**...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto (...)**", al que hace referencia en la solicitud **6110000051117**.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 23, 43 y 44, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafos primero, segundo, tercero y quinto y 65, en sus fracciones II y IX, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracciones II y XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información a la que se refieren los oficios señalados en el resultando Quinto de la presente resolución, en relación con la información requerida en la solicitud con folio **611000051117**, en términos de lo expuesto en la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de los integrantes presentes de este Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el catorce de diciembre de dos mil diecisiete.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



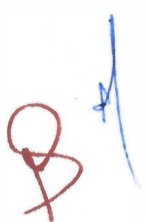
CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta



HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante



JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente





EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA
FOLIO: 6110000051117

VISTOS, para resolver sobre la declaración de inexistencia de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada; y

RESULTANDOS

PRIMERO. El nueve de noviembre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio **6110000051117**, la cual se transcribe a continuación:

“Basado en mi derecho a la información, solicito saber cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia, de conformidad con las atribuciones previstas en el Reglamento Interior del Banco de México, remitió para su atención la referida solicitud a las unidades administrativas del Banco que más adelante se indican, mismas que por sus facultades, competencias y funciones, pudieran contar con la información solicitada por el particular: la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, adscritas a la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos; la Dirección de Coordinación de la Información, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información, y la Dirección General de Relaciones Institucionales, en virtud de sus atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este Instituto Central.

TERCERO. El Gerente de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales, en suplencia por ausencia del Director de Recursos Materiales del Banco de México, mediante oficio con referencia W40/233/17, sometió a este Órgano Colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud que nos ocupa.

CUARTO. Por resolución de treinta de noviembre del presente año, este Comité de Transparencia confirmó la determinación de ampliación del plazo de respuesta referida en el resultando anterior, misma que fue notificada al solicitante dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la presentación de su solicitud.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

QUINTO. Mediante oficios de veinticuatro de noviembre, ocho y trece de diciembre de dos mil diecisiete, respectivamente, de manera individual o a través de sus unidades administrativas adscritas, la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales, así como la Dirección de Coordinación de la Información, hicieron del conocimiento de este Comité su declaración de inexistencia respecto de la información requerida a través de la citada solicitud, por el periodo que precisan en los mencionados oficios, adjuntando cada una de dichas unidades administrativas del Banco Central sus respectivas actas circunstanciadas en las que hacen constar que realizaron una búsqueda exhaustiva de dicha información, sin encontrarla en sus archivos. Asimismo, las mencionadas unidades administrativas señalaron las circunstancias de modo, tiempo, y lugar que generaron la inexistencia de que se trata, y se pronunciaron coincidentemente respecto a que en virtud de no existir registro alguno dentro de los archivos documentales correspondientes, no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con lo requerido por el particular, y solicitaron a este Comité confirmar la inexistencia señalada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México.

SEGUNDO. En términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité analiza que la declaración de inexistencia contenga los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

A este respecto, se analizan enseguida los oficios señalados en el resultando Tercero de la presente resolución, a través de los cuales la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales y la Dirección General de Tecnologías de la Información señalan, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que con objeto de garantizar al solicitante que realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de lo requerido por el particular y que estas las llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y que fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia les turnó la citada solicitud en razón de sus atribuciones previstas en el Reglamento Interior del Banco de México.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. Que realizaron la revisión de sus archivos y, en su caso, de manera específica cada unidad administrativa argumentó diversas consideraciones en sus colaboraciones a la solicitud que nos ocupa, sin haberse encontrado en sus archivos la totalidad de la información requerida por el particular en la parte conducente de su solicitud "*(...) cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto (...)*".
3. Que en cuanto a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar**, las unidades administrativas de este Banco Central señalaron en sus respectivos oficios las razones por las cuales determinaron la inexistencia de información.
4. **Que en relación con el servidor público responsable de contar con la misma**, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de dichas unidades administrativas relacionado con la información cuya inexistencia se ha declarado, por lo que **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta señalada.**
5. Todo lo anterior, en términos de lo que detalla cada una de las unidades administrativas que declararon la inexistencia a través de su respectivo oficio y acta circunstanciada adjunta.

Este órgano colegiado estima que concurren los elementos necesarios para acreditar la inexistencia de lo requerido por el particular en su solicitud, en atención a lo señalado en los oficios presentados por las unidades administrativas mencionadas en el resultando Quinto.

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, este Comité de Transparencia **confirma la declaración de inexistencia realizada por** la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales, así como la Dirección General de Tecnologías de la Información, respecto de "*...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto (...)*", al que hace referencia en la solicitud **6110000051117**.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 23, 43 y 44, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafos primero, segundo, tercero y quinto y 65, en sus fracciones II y IX, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracciones II y XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información a la que se refieren los oficios señalados en el resultando Quinto de la presente resolución, en relación con la información requerida en la solicitud con folio **611000051117**, en términos de lo expuesto en la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de los integrantes presentes de este Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el catorce de diciembre de dos mil diecisiete.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



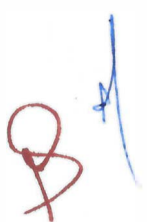
CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta



HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante



JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente





EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

FOLIO: 6110000051117

VISTOS, para resolver sobre la declaración de inexistencia de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada; y

RESULTANDOS

PRIMERO. El nueve de noviembre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio **6110000051117**, la cual se transcribe a continuación:

“Basado en mi derecho a la información, solicito saber cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia, de conformidad con las atribuciones previstas en el Reglamento Interior del Banco de México, remitió para su atención la referida solicitud a las unidades administrativas del Banco que más adelante se indican, mismas que por sus facultades, competencias y funciones, pudieran contar con la información solicitada por el particular: la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, adscritas a la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos; la Dirección de Coordinación de la Información, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información, y la Dirección General de Relaciones Institucionales, en virtud de sus atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este Instituto Central.

TERCERO. El Gerente de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales, en suplencia por ausencia del Director de Recursos Materiales del Banco de México, mediante oficio con referencia W40/233/17, sometió a este Órgano Colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud que nos ocupa.

CUARTO. Por resolución de treinta de noviembre del presente año, este Comité de Transparencia confirmó la determinación de ampliación del plazo de respuesta referida en el resultando anterior, misma que fue notificada al solicitante dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la presentación de su solicitud.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

QUINTO. Mediante oficios de veinticuatro de noviembre, ocho y trece de diciembre de dos mil diecisiete, respectivamente, de manera individual o a través de sus unidades administrativas adscritas, la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales, así como la Dirección de Coordinación de la Información, hicieron del conocimiento de este Comité su declaración de inexistencia respecto de la información requerida a través de la citada solicitud, por el periodo que precisan en los mencionados oficios, adjuntando cada una de dichas unidades administrativas del Banco Central sus respectivas actas circunstanciadas en las que hacen constar que realizaron una búsqueda exhaustiva de dicha información, sin encontrarla en sus archivos. Asimismo, las mencionadas unidades administrativas señalaron las circunstancias de modo, tiempo, y lugar que generaron la inexistencia de que se trata, y se pronunciaron coincidentemente respecto a que en virtud de no existir registro alguno dentro de los archivos documentales correspondientes, no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con lo requerido por el particular, y solicitaron a este Comité confirmar la inexistencia señalada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México.

SEGUNDO. En términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité analiza que la declaración de inexistencia contenga los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

A este respecto, se analizan enseguida los oficios señalados en el resultando Tercero de la presente resolución, a través de los cuales la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales y la Dirección General de Tecnologías de la Información señalan, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que con objeto de garantizar al solicitante que realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de lo requerido por el particular y que estas las llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y que fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia les turnó la citada solicitud en razón de sus atribuciones previstas en el Reglamento Interior del Banco de México.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. Que realizaron la revisión de sus archivos y, en su caso, de manera específica cada unidad administrativa argumentó diversas consideraciones en sus colaboraciones a la solicitud que nos ocupa, sin haberse encontrado en sus archivos la totalidad de la información requerida por el particular en la parte conducente de su solicitud "*(...) cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto (...)*".
3. Que en cuanto a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar**, las unidades administrativas de este Banco Central señalaron en sus respectivos oficios las razones por las cuales determinaron la inexistencia de información.
4. **Que en relación con el servidor público responsable de contar con la misma**, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de dichas unidades administrativas relacionado con la información cuya inexistencia se ha declarado, por lo que **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta señalada.**
5. Todo lo anterior, en términos de lo que detalla cada una de las unidades administrativas que declararon la inexistencia a través de su respectivo oficio y acta circunstanciada adjunta.

Este órgano colegiado estima que concurren los elementos necesarios para acreditar la inexistencia de lo requerido por el particular en su solicitud, en atención a lo señalado en los oficios presentados por las unidades administrativas mencionadas en el resultando Quinto.

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, este Comité de Transparencia **confirma la declaración de inexistencia realizada por** la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales, así como la Dirección General de Tecnologías de la Información, respecto de "*...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto (...)*", al que hace referencia en la solicitud **6110000051117**.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 23, 43 y 44, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafos primero, segundo, tercero y quinto y 65, en sus fracciones II y IX, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracciones II y XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información a la que se refieren los oficios señalados en el resultando Quinto de la presente resolución, en relación con la información requerida en la solicitud con folio **611000051117**, en términos de lo expuesto en la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de los integrantes presentes de este Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el catorce de diciembre de dos mil diecisiete.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



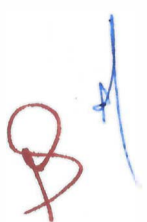
CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta



HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante



JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente





EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

FOLIO: 6110000051117

VISTOS, para resolver sobre la declaración de inexistencia de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada; y

RESULTANDOS

PRIMERO. El nueve de noviembre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio **6110000051117**, la cual se transcribe a continuación:

“Basado en mi derecho a la información, solicito saber cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto.”

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia, de conformidad con las atribuciones previstas en el Reglamento Interior del Banco de México, remitió para su atención la referida solicitud a las unidades administrativas del Banco que más adelante se indican, mismas que por sus facultades, competencias y funciones, pudieran contar con la información solicitada por el particular: la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, adscritas a la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos; la Dirección de Coordinación de la Información, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información, y la Dirección General de Relaciones Institucionales, en virtud de sus atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este Instituto Central.

TERCERO. El Gerente de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales, en suplencia por ausencia del Director de Recursos Materiales del Banco de México, mediante oficio con referencia W40/233/17, sometió a este Órgano Colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud que nos ocupa.

CUARTO. Por resolución de treinta de noviembre del presente año, este Comité de Transparencia confirmó la determinación de ampliación del plazo de respuesta referida en el resultando anterior, misma que fue notificada al solicitante dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la presentación de su solicitud.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

QUINTO. Mediante oficios de veinticuatro de noviembre, ocho y trece de diciembre de dos mil diecisiete, respectivamente, de manera individual o a través de sus unidades administrativas adscritas, la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales, así como la Dirección de Coordinación de la Información, hicieron del conocimiento de este Comité su declaración de inexistencia respecto de la información requerida a través de la citada solicitud, por el periodo que precisan en los mencionados oficios, adjuntando cada una de dichas unidades administrativas del Banco Central sus respectivas actas circunstanciadas en las que hacen constar que realizaron una búsqueda exhaustiva de dicha información, sin encontrarla en sus archivos. Asimismo, las mencionadas unidades administrativas señalaron las circunstancias de modo, tiempo, y lugar que generaron la inexistencia de que se trata, y se pronunciaron coincidentemente respecto a que en virtud de no existir registro alguno dentro de los archivos documentales correspondientes, no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con lo requerido por el particular, y solicitaron a este Comité confirmar la inexistencia señalada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México.

SEGUNDO. En términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité analiza que la declaración de inexistencia contenga los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

A este respecto, se analizan enseguida los oficios señalados en el resultando Tercero de la presente resolución, a través de los cuales la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales y la Dirección General de Tecnologías de la Información señalan, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que con objeto de garantizar al solicitante que realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de lo requerido por el particular y que estas las llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y que fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia les turnó la citada solicitud en razón de sus atribuciones previstas en el Reglamento Interior del Banco de México.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. Que realizaron la revisión de sus archivos y, en su caso, de manera específica cada unidad administrativa argumentó diversas consideraciones en sus colaboraciones a la solicitud que nos ocupa, sin haberse encontrado en sus archivos la totalidad de la información requerida por el particular en la parte conducente de su solicitud "(...) cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto (...)".
3. Que en cuanto a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar**, las unidades administrativas de este Banco Central señalaron en sus respectivos oficios las razones por las cuales determinaron la inexistencia de información.
4. **Que en relación con el servidor público responsable de contar con la misma**, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de dichas unidades administrativas relacionado con la información cuya inexistencia se ha declarado, por lo que **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta señalada.**
5. Todo lo anterior, en términos de lo que detalla cada una de las unidades administrativas que declararon la inexistencia a través de su respectivo oficio y acta circunstanciada adjunta.

Este órgano colegiado estima que concurren los elementos necesarios para acreditar la inexistencia de lo requerido por el particular en su solicitud, en atención a lo señalado en los oficios presentados por las unidades administrativas mencionadas en el resultando Quinto.

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, este Comité de Transparencia **confirma la declaración de inexistencia realizada por** la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Relaciones Institucionales, así como la Dirección General de Tecnologías de la Información, respecto de "**...cuánto gastó el Banco de México en marcos de la celebración de las fiestas decembrinas (fiestas, rifas, regalos por Día de Navidad) desde su nacimiento hasta la fecha. Favor de desglosar los montos por año y tipo de gasto (...)**", al que hace referencia en la solicitud **6110000051117**.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 23, 43 y 44, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafos primero, segundo, tercero y quinto y 65, en sus fracciones II y IX, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracciones II y XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información a la que se refieren los oficios señalados en el resultando Quinto de la presente resolución, en relación con la información requerida en la solicitud con folio **611000051117**, en términos de lo expuesto en la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de los integrantes presentes de este Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el catorce de diciembre de dos mil diecisiete.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta



HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante



JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente

